

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES

ALCALDE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES / CONCEJALAS

D^a. María José Hernández Vila
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Pilar Loeches Cabrera
D. José Ferrerons Delhom
D. José Miguel Ferris Estrems
D. Valero Eustaquio Juan
D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix
D^a. María José Hernández Ferrer
D. Juan Matías Rodglá Martínez
D. Rafael Rodríguez Ramón
D. Jorge Tejedor Bernardino
D. David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

D. Antonio Rubio Martínez

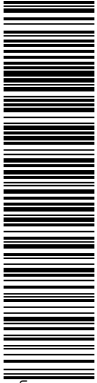
En el municipio de Albal, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete siendo las veinte horas y diez minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

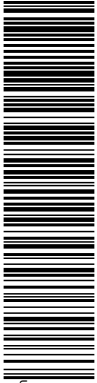
Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 14 de septiembre de 2017 que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

2. TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA POR EL QUE SE DENUNCIAN LOS CONVENIOS PARA LA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F50DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1 EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F60DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE REDES Y SERVICIO (SIG) (EXPEDIENTE 2017/2384).

Vista la propuesta del Alcalde de 19 de septiembre de 2017 que literalmente transcrita dice:

“El Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 28 de julio de 1998, aprobó el modelo de convenio marco para la implantación de un modelo SIG, destinado a facilitar el uso de toda la información local en los municipios que suscribieran el convenio específico con la Diputación, procediéndose a su modificación por acuerdo adoptado en sesión de 23 de julio de 2002.

En ejecución de estos acuerdos se suscribieron dos convenios entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Albal para la implantación y mantenimiento de un modelo SIG, mediante la herramienta informática DateSIG Explorer.

Los convenios entre el Ayuntamiento de Albal y la Diputación de Valencia, por lo que se refiere al suelo urbano y urbanizable fue suscrito el 6 de abril del año 2000 y por lo que se refiere al suelo no urbanizable fue suscrito el 10 de diciembre de 2004.

En ambos convenios se establece que la vigencia de éstos será de cinco años a partir de la firma de los mismos, prorrogables por sucesivos períodos de cinco años salvo denuncia expresa por alguna de las partes con al menos tres meses de anterioridad a la finalización del convenio o de algunas de sus prórrogas.

La Diputación de Valencia ha considerado oportuno denunciar los convenios suscritos por razones de legalidad, oportunidad y economía para que ninguno de ellos se prorrogue una vez finalizado el actual periodo de vigencia.

La denuncia del convenio se motiva en que además del sistema DateSIG existen otras aplicaciones o sistemas de información geográfica que pueden ser utilizadas por los municipios de la provincia como el Webeiel, IGM, Seguex_local, por lo que el interés público que motivó la suscripción inicial de los convenios SIG no se verá afectado puesto que existen herramientas facilitadas por la Diputación de Valencia que permiten cumplir con la misma finalidad con un menor coste.

A los efectos oportunos, mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Valencia adoptado en sesión de 16 de mayo de 2017 se formuló la denuncia de los convenios para la implantación y mantenimiento de la aplicación informática que facilite la gestión de Redes y Servicios Municipales (SIG) suscritos con los diferentes Ayuntamientos.

Procede pues tomar razón de la denuncia formulada a los efectos oportunos.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación:

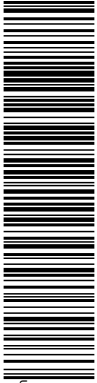
Primero.- Tomar razón de la denuncia formulada por el Pleno de la Diputación de Valencia mediante acuerdo de 16 de mayo de 2017 a los convenio suscritos entre el Ayuntamiento de Albal y la Diputación de Valencia en fechas de 6 de abril de 2000 y 10 de diciembre de 2004 para la implantación y mantenimiento de una aplicación informática que facilite la gestión de redes y servicios municipales a través de la aplicación DateSIG.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Diputación de Valencia para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Informática y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo”.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F60DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Tomar razón de la denuncia formulada por el Pleno de la Diputación de Valencia mediante acuerdo de 16 de mayo de 2017 a los convenio suscritos entre el Ayuntamiento de Albal y la Diputación de Valencia en fechas de 6 de abril de 2000 y 10 de diciembre de 2004 para la implantación y mantenimiento de una aplicación informática que facilite la gestión de redes y servicios municipales a través de la aplicación DateSIG.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Diputación de Valencia para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Informática y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.

3. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO AVANT SOBRE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN EL SKATEPARK A NOMBRE DE IGNACIO ECHEVERRÍA (EXPEDIENTE 2017/2354).

Vista la moción presentada por la concejala María José Hernández Ferrer, portavoz del grupo político Avant en el Ayuntamiento de Albal, en fecha 19 de julio de 2017 que literalmente transcrita dice:

“Como todos saben, el pasado 3 de junio, Ignacio Echeverría murió mientras trataba de ayudar a un policía que estaba siendo atacado por un yihadista en un atentado en la Ciudad de Londres. Ignacio Echeverría era un gran aficionado al monopatín y con él defendió al policía.

El Ayuntamiento de Albal va a construir un skatepark en la población.

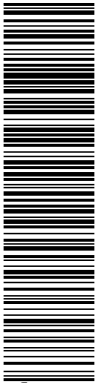
PROPONEMOS AL PLENO PARA SU VOTACIÓN

Primero.- La instalación de una placa conmemorativa en el “skatepark” a nombre de Ignacio Echeverría, como ejemplo de valentía y heroicidad”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se acuerda en los mismos términos que en la Comisión Informativa modificar la moción presentada y poner el nombre de Ignacio Echevarria a la pista de skate en el parque de la Balaguera, actualmente en construcción, además de adoptar la moción como institucional.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1EF85F62C131CEB22F72C97CA31DB79F50DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Posteriormente, se procede a la votación de la moción adoptada como institucional y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Poner el nombre de Ignacio Echevarria a la pista de skate que se va a construir en la población.

Segundo.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE SOBRE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA (EXPEDIENTE 2017/2832).

Vista la moción presentada por la concejala María José Hernández Vila, portavoz del grupo político socialista en el Ayuntamiento de Albal, en fecha 18 de septiembre de 2017 que literalmente transcrita dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Les Corts Valencianes aprobaron por unanimidad en el pleno celebrado el 5 de julio de 2017 una Proposición no de Ley para la protección de la infancia víctima de violencia.

En la misma el Parlamento Valenciano insta al Consell de la Generalitat Valenciana a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a. *Impulsar la elaboración de un plan estratégico de formación para la prevención y la detección de los casos de maltrato en la infancia y la adolescencia, que irá dirigido especialmente a los y las profesionales de servicios sociales, educación y sanidad, por lo que requerirá la coordinación de las consejerías competentes.*

b. *Impulsar la puesta en marcha de líneas de investigación sobre la violencia contra la infancia en la Comunidad Valenciana en todos los ámbitos y las tipologías (violencia entre iguales, en el hogar, sistémica, etc.) con el foco en los colectores lectivos más vulnerables, así como hacer un estudio y una revisión de los indicadores de riesgo para la detección de cualquier tipo de violencia contra la niñez y la adolescencia, en colaboración con las entidades locales, con el objetivo de optimizar la intervención y la protección de los niños menores de edad víctimas de malos tratos.*

c. *Reorganizar las estructuras internas de acuerdo con los resultados del plan estratégico de formación (a) y del estudio y la revisión de indicadores (b), de forma que se mejore la atención y la intervención en los casos donde pudiera haber o debiera prevenirse violencia hacia menores de edad.*

d. *Desarrollar medidas de carácter integral que combaten la violencia contra la infancia en el marco de la competencia autonómica desde una perspectiva de prevención, detección, protección y reparación, atendidas todas las medidas de protección a la víctima y las medidas de justicia reparadoras con el agresor, regidas desde la necesidad de la coordinación interinstitucional e intrainstitucional, para el desarrollo de políticas integrales de desprotección y dado el principio de interés superior del niño.*

e. *Difundir la problemática y las soluciones y hacer campañas de prevención y sensibilización ciudadana, con un tratamiento prioritario y como competencias que son de las comunidades autónomas.*

f. *Impulsar, sin perjuicio de la inclusión en las estrategias descritas en los apartados anteriores, la realización de un estudio completo sobre violencia contra la*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55



5

niñez y la adolescencia de grupos vulnerables en la Comunidad; identificar las causas específicas de la prevalencia; adoptar las medidas necesarias para combatirlas; garantizar, en todo caso, la coordinación necesaria de los servicios públicos (encargados de la protección de los niños) con las entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la salvaguarda de los derechos de las personas en situación vulnerable, singularmente por discapacidad; articular protocolos específicos y accesibles dentro de las políticas de prevención del maltrato infantil o adolescente, así como los sistemas de protección establecidos o que se establezcan no sólo en el entorno familiar, sino también en el escolar e institucional, y fomentar acciones tanto de información como de sensibilización, con especial atención en estas actuaciones a los niños con discapacidad intelectual, dada la especial vulnerabilidad.

Asimismo se insta también al Gobierno de España a promover medidas respecto a la violencia contra la infancia para que quede respetado el derecho fundamental a la integridad física y moral e impulsar la elaboración de una ley como eje de una estrategia integral ante la violencia contra los niños y niñas y los adolescentes, de acuerdo con los estándares internacionales sobre las situaciones de riesgo.

No en vano la violencia contra la infancia afecta a millones de niños y niñas en todo el mundo e incide de manera muy negativa tanto en el bienestar, como en el desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que constituye una vulneración de su derecho a estar protegidos contra todo tipo de violencia, tal y como proclama el artículo 19 de la Convención sobre los derechos del niño.

Según la definición de Naciones Unidas, se considera violencia infantil "toda forma de prejuicio o abuso físico mental, descuido o trato negligente, malos tratos o abuso sexual". De hecho, la violencia contra la infancia adopta muy diferentes formas, y, desgraciadamente, es ejercida tanto por distintos agentes como en diversos contextos.

Así, según los datos sobre violencia contra la infancia en la Comunidad Valenciana recogidos según las denuncias realizadas a través de organismos oficiales encontramos problemas como:

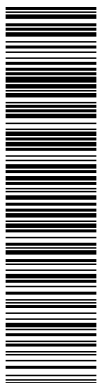
- La violencia en las aulas. Según las incidencias comunicadas a través del Plan PREVI para el curso 2015-2016, se registraron 1.270 casos en Alicante, 486 en Castellón y 1.650 en Valencia (en total, 3.406). De estas, el 44% fueron por violencia física, el 38% verbal, el 5% de naturaleza sexual y el 9% por exclusión. Los datos, además, muestran un ascenso de 100% en cuanto a casos registrados en 10 años, y del 36% respecto al número de incidencias del curso anterior.*

- Abusos sexuales. Según los datos recogidos por el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, la Comunidad Valenciana identificó 642 casos de niños y niñas víctimas de delitos contra la identidad sexual en el año 2015. Las denuncias por agresiones sexuales y abusos a niños crecieron un 18% en 2015, respecto a nuestro ámbito territorial.*

- Violencia en el hogar. Los datos del Ministerio del Interior muestran como los casos contra la infancia en el entorno más cercano (940), han aumentado en la Comunidad Valenciana un 50% en 7 años.*

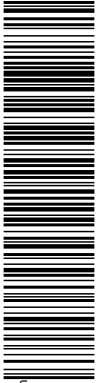
Estos datos, basados en estadísticas oficiales, pueden ser sólo la punta del iceberg porque sólo quedan recogidos los casos detectados y formalmente denunciados. Pero es evidente que ya el conocimiento de estas magnitudes obliga a la adopción de medidas urgentes. Entre ellas:

- 1) Incrementar la visibilidad de la problemática de la violencia contra la infancia a nivel social.*
- 2) Aumentar la concienciación ciudadana.*
- 3) Adoptar medidas para la prevención de nuevos casos de violencia infantil.*
- 4) Respuesta coordinada a las situaciones de violencia contra los niños y niñas de todos los tipos, incluidas las de carácter sistémico.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1 EFB6F62C131CEB22F472C97CA31DB979F50DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F60DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6

Estas medidas y todas las que puedan adoptarse, serán más eficaces desde un enfoque global, promovido desde todos los agentes institucionales que conforman los tres niveles administrativos: estatal, autonómico y también el local, sin perjuicio de las respectivas competencias de cada uno de ellos, a fin de coordinar el diagnóstico y soluciones de carácter integral.

Multitud de estudios destacan que estos niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad necesitan especial atención de los responsables políticos y los profesionales para garantizar su protección frente a la violencia; que tiene mayores probabilidades de sufrir violencia física/sexual, o desatención, y que aumenta también el riesgo de aislamiento social y estigmatización, así como su mayor dependencia de los cuidados, sea en el hogar, en centros de asistencia o en instituciones.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar su voluntad de participar e implicarse en todas aquellas acciones que se impulsen desde el Consell de la Generalitat Valenciana para la protección de la infancia víctima de violencia.

Segundo.- Participar en la aplicación del plan estratégico de formación para la prevención y la detección de los casos de maltrato en la infancia y la adolescencia.

Tercero.- Dar prioridad a las campañas de prevención y sensibilización ciudadana relacionadas con la protección de la infancia víctima de violencia.

Cuarto.- Impulsar en el ámbito local la creación de un órgano consultivo, de seguimiento y coordinación de la situación y problemática derivada en el municipio relacionada con violencia y la infancia y de las actuaciones que se planifiquen.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Social adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Manifiestar su voluntad de participar e implicarse en todas aquellas acciones que se impulsen desde el Consell de la Generalitat Valenciana para la protección de la infancia víctima de violencia.

Segundo.- Participar en la aplicación del plan estratégico de formación para la prevención y la detección de los casos de maltrato en la infancia y la adolescencia.

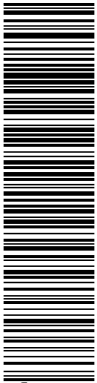
Tercero.- Dar prioridad a las campañas de prevención y sensibilización ciudadana relacionadas con la protección de la infancia víctima de violencia.

Cuarto.- Impulsar en el ámbito local la creación de un órgano consultivo, de seguimiento y coordinación de la situación y problemática derivada en el municipio relacionada con violencia y la infancia y de las actuaciones que se planifiquen.

5. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COMPROMÍS SOBRE LA ADHESIÓN AL “PACTE VALENCIÀ CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE I MASCLISTA” (EXPEDIENTE 2017/2870).

Vista la moción presentada por el concejal Francisco Ramón David Guillén, portavoz del grupo político Compromís en el Ayuntamiento de Albal, en fecha 20 de septiembre de 2017 que literalmente transcrita dice:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1 EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F50DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado lunes 18 de septiembre se presentó el acuerdo impulsado por el Gobierno valenciano y que ha sido suscrito por todos los partidos políticos con representación en les Corts, así como por el gobierno español y otras 63 entidades políticas y sociales.

El denominado Pacto valenciano contra la violencia machista es un manual de 293 puntos, que se puede descargar íntegramente en <https://assets.documentcloud.org/documents/4052756/PACTO-VALENCIANO-14-09.pdf> y que compromete a las administraciones públicas de los tres niveles (autonómico, provincial y local), a universidades, agentes de justicia, a sindicatos y entidades feministas a luchar de forma conjunta contra la violencia machista.

El acuerdo se estructura en cinco ejes:

- *garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género*
- *feminizar la sociedad*
- *coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijos e hijas*
- *la socialización para que este tipo de violencia sea concebido como un conflicto político*
- *y la dotación de un presupuesto estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados.*

Para esta última parte, la Consellería de Igualdad aumentará su presupuesto de 9 a 12 millones de euros.

El plan prevé la ampliación de la red de centros de la mujer en todas las ciudades de más de 100.000 habitantes y la creación de un centro mujer en el interior de la provincia de Valencia. De la misma manera, se pondrá en marcha un protocolo de intervención social educativa para maltratadores condenados.

Además, se aplicarán medidas educativas como la formación obligatoria en igualdad para trabajadores públicos y para los profesionales que intervienen en la consulta integral de las víctimas y sus hijos, incluido en el ámbito sanitario.

También se formará al personal docente para la prevención de violencia de género y se implantarán coordinadores de igualdad en los centros educativos y se designarán personas expertas en el Consejo Escolar de la Comunidad valenciana.

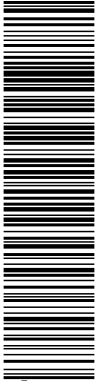
El acuerdo pone también especial atención a las víctimas más vulnerables, aquellas que además tienen alguna clase de discapacitado funcional que tendrán un protocolo específico, y aquellas víctimas con conductas adictivas tendrán recursos propios.

Las instituciones valencianas que han suscrito este pacto, partidos políticos, universidades, medios de comunicación, cuerpos de justicia y seguridad pública, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, se comprometen a luchar contra todo tipo de violencia hacia las mujeres, en todas sus vertientes y a cumplir, hacer cumplir y promover las acciones del acuerdo.

Una de las principales apuestas del pacto es que las universidades incorporarán en los grados y postgrados formación específica en materia de género, con especial incidencia en las carreras con implicación directa en la atención a las víctimas. Asimismo, establece que las víctimas de violencia de género tendrán la misma consideración que las víctimas del terrorismo, lo cual implica que las ayudas pasan de 6.000 euros anuales a 75.000, además se impulsará un plan de vivienda público asistido para mujeres víctimas de violencia con diversidad funcional.

La educación, no obstante, no debe entenderse una actividad exclusiva de las aulas. El pacto trabaja en un cambio de paradigma que debe fundamentarse en una

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F50DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8

escuela co-educativa, en unos medios de comunicación responsables con perspectiva de género, y un nuevo espacio público que permita el desarrollo de relaciones saludables y libres.

Por esto, extiende la formación a agentes de seguridad, a los responsables de los servicios jurídicos, a la actividad de los medios de comunicación y a la cultura, donde los centros museísticos y culturales se comprometen a trabajar en una programación paritaria, que respete los criterios de equidad y fomente el conocimiento de las mujeres creadoras. Trabajando en todos los ámbitos de la vida pública para visibilizar el papel troncal de la mujer en nuestra sociedad.

En palabras del Presidente de la Generalitat:

"Esta es una cuestión que nos interpela todos, no es una cuestión individual, no es un hecho doméstico y, por ello, hemos de visibilizarlo porque, cuando una mujer es agredida, todos somos agredidos e intimidados. Con el Pacto contra la Violencia de Género damos respuesta colectiva a un problema colectivo".

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Albal, como entidad, se compromete a firmar este pacto y a cumplir y hacer cumplir las propuestas que incluye.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Albal se compromete a difundirlo y promocionarlo en los medios de comunicación de ámbito local (Radio Sol y El Replà), así como publicitarlo en la web municipal con enlace a la página: www.sumatalpacte.com/va/

TERCERO. Instar también a los grupos políticos municipales, asociaciones cívicas de la localidad, así como todas las empresas adjudicatarias y entidades dependientes del Ayuntamiento de Albal a hacer efectiva su adhesión al Pacto Valenciano contra la violencia machista."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Social adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por quince votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Rodríguez Ramón, Tejedor Bernardino y Ramón Guillen) y dos abstenciones (Sra./Sr. Hernández Ferrer y Rodglá Martínez) acuerda:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Albal, como entidad, se compromete a firmar este pacto y a cumplir y hacer cumplir las propuestas que incluye.

Segundo.- El Ayuntamiento de Albal se compromete a difundirlo y promocionarlo en los medios de comunicación de ámbito local (Radio Sol y El Replà), así como publicitarlo en la web municipal con enlace a la página: www.sumatalpacte.com/va/

Tercero.- Instar también a los grupos políticos municipales, asociaciones cívicas de la localidad, así como todas las empresas adjudicatarias y entidades dependientes del Ayuntamiento de Albal a hacer efectiva su adhesión al Pacto Valenciano contra la violencia machista.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F0DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



A propuesta del señor alcalde se acuerda alterar el orden de tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día y tratar en primer lugar el punto correspondiente al despacho extraordinario.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previas las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, se procede a la votación de la urgencia que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y se acuerda la inclusión del siguiente asunto no incluido en el orden del día:

a) Moción del grupo político Avant sobre la instalación de desfibriladores en los centros deportivos

6.a) MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO AVANT SOBRE LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS.

Vista la moción presentada por la concejala María José Hernández Ferrer, portavoz del grupo político Avant en el Ayuntamiento de Albal, en fecha 21 de septiembre de 2017 que literalmente transcrita dice:

“En todo el mundo y por la parte que nos toca en España, cada vez más gente practica deporte. Se calcula que existen más de 6 millones de deportistas federados en nuestro país y 12 millones de personas practican algún tipo de deporte.

La muerte súbita es un hecho sin duda traumático e inesperado, sobre todo en aquellos casos de deportistas jóvenes previamente asintomáticos.

Se entiende como desfibrilador externo semiautomático (DESA), como el producto sanitario capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales y administrar una descarga eléctrica que restablezca un ritmo cardíaco viable, en altos niveles de seguridad. Por supuesto, se ha de poner urgentemente en conexión con el Centro de Coordinación del 112 cuando vaya a ser utilizado el DESA.

La principal causa de parada respiratoria (PCR) extrahospitalaria es la fibrilación ventricular, pudiendo llegar hasta el 80% de los casos de muerte súbita cardíaca. A lo largo del tiempo, se ha demostrado que el mejor tratamiento es la desfibrilación primaria. La literatura habla sobre la reducción de un 10% de la supervivencia por cada minuto que pasa.

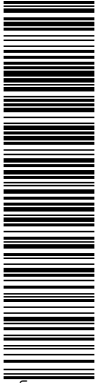
Por otra parte, la prevención es el objetivo principal para impedir o disminuir las posibilidades de que una persona padezca una muerte súbita. Se puede conseguir un screening adecuado dentro del mundo del deporte. Es decir: hay revisiones y pruebas que pueden detectar una enfermedad cardíaca en una persona asintomática.

Por lo tanto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Albal para su aprobación los siguientes puntos:

Primero.- La instalación en los centros deportivos municipales de un DESA (desfibrilador externo semiautomático) con la formación de las personas necesaria para su utilización.

Segundo.- La instalación de un DESA (desfibrilador externo semiautomático) con la formación de las personas necesaria para su utilización, en los centros escolares del municipio en el que asista algún niño/a con algún tipo de patología cardíaca.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 28/09/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IE3CA-BVL02-5LSOQ Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:49 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2017 12:50 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 03/10/2017 14:55	ESTADO FIRMADO 03/10/2017 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 515055 IE3CA-BVL02-5LSOQ_1 EF85F62C131CEB22F472C97CA31DB79F50DFAED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



10

Tercero.- Realización de una campaña municipal para que las personas que hacen deporte de forma regular, y sobre todo, los que lo hagan de forma intensa, independientemente de la edad, se hagan una revisión cardíaca”.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por dos votos a favor (Sra./Sr. Hernández Ferrer y Rodglá Martínez), seis abstenciones (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Rodríguez Ramón y Tejedor Bernardino) y nueve votos en contra (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, y Ramón Guillen) acuerda rechazar la moción presentada.

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 16/07/2017 HASTA EL DÍA 15/09/2017, AMBOS INCLUIDOS.

En el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, desde la resolución número 1538, de 17 de julio de 2017, hasta la resolución número 1987, del 15 de septiembre de 2017 que han sido facilitadas mediante copia en soporte informático.

Previa las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en el CD de audio anexo a la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen